



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 055

(18 FEB 2025)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 8151 del 15 de marzo de 2024 2024RES-400.300.24-025418 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176056, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 15 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 277 de 11 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía 65.771.334 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día doce (12) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señor MARCELA RAMIREZ RESTREPO, para que acudiera a notificarse del Decreto 277 del 11 de abril de 2024.

Que el acto administrativo del nombramiento fue notificado por aviso a la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, el dieciocho (18) de abril de 2024, que la notificación se entiende surtida al final el día hábil siguiente al envío del aviso, es decir el día 19 de abril de 2024.

Que el día diecinueve (19) de abril de 2024, la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, mediante correo electrónico manifestó no estar interesada en el cargo y que se podía hacer uso de la lista de elegibles con el siguiente en la lista.


Que mediante Decreto 349 de 29 de abril 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba de la señora MARCELA RAMIREZ RESTREPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65.771.334, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 8151 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 12 de julio de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176056, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03.

Que en cumplimiento de la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se nombró mediante Decreto 0494 del 06 de agosto de 2024, a la señora LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.212.508, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que la señora LAURA MARCELA PEREZ TURIZO, solicito prórroga para tomar posesión la cual fue otorgada mediante acto administrativo Decreto 0465 de 2024, tomando posesión en el cargo el día once (11) de diciembre de 2024.

Que la señora LAURA MARCELA PÉREZ TURIZO, mediante comunicado radicado 20259999946153 del 16 de enero de 2025, presentó renuncia al empleo, la cual fue aceptada a partir del día 1 de febrero de 2025 por la administración municipal de Chía mediante Decreto 025 de 2025 y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 8151 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el tercer lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176056, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03. 



Que la señora VIVIANA ABRIL CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.461.107, ocupó el puesto número tres (03) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora VIVIANA ABRIL CASTRO identificada con cédula de ciudadanía 1.032.461.107, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir a la señora VIVIANA ABRIL CASTRO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la señora VIVIANA ABRIL CASTRO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas. ✓



PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir a la señora VIVIANA ABRIL CASTRO, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General